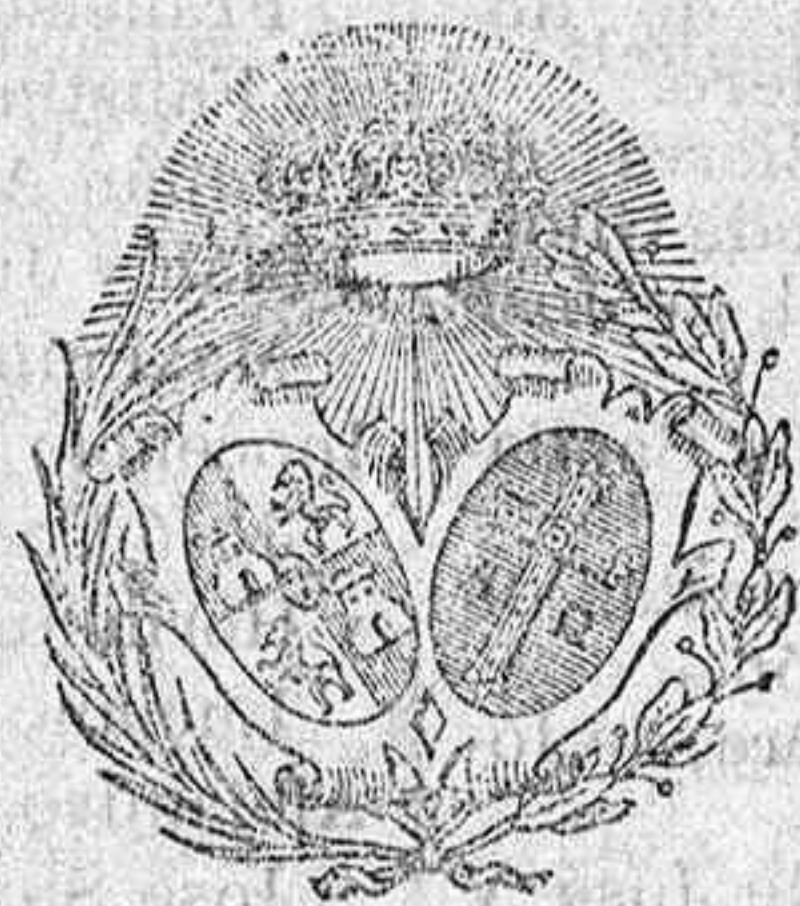


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publican todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 27).

Gobierno Civil de la Provincia

Corrientes eléctricas.—Edicto.

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por don Angel Sanchez Suarez, vecino de Rebollada, en el concejo de Mieres, en solicitud de autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica desde Proaza al pueblo de Villamejín:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas declaró suficientes los documentos presentados:

Resultando que durante el período de información pública no se presentó ninguna reclamación en contra de lo solicitado:

Resultando que el Verificador oficial de Contadores informa favorablemente proponiendo como única condición que el peticionario presente tarifas para el suministro de fuerza motriz:

Resultando que el Ayuntamiento de Proaza también informa en sentido favorable:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa que procede otorgar la concesión con las condiciones que señala:

Resultando que la Comisión provincial emitió informe favorable a lo solicitado:

Considerando que la autorización que solicita D. Angel Sanchez Suarez para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde Proaza a Villa-

mejín, es de verdadera conveniencia para el último de los citados pueblos, puesto que una vez realizada la obra de que se trata podrá contar con alumbrado eléctrico del que carece en la actualidad:

Considerando que con la instalación de la línea a que se contrae este expediente no se ocasionan perjuicios y por lo que se refiere a los peligros que pueda ofrecer no son de temer, puesto que aquella ha de establecerse con las debidas garantías para la seguridad personal, a cuyo efecto se tendrán en cuenta no solo las prescripciones del citado Reglamento de 27 de Marzo de 1919, sino las condiciones que señala la Jefatura de Obras públicas y Verificación oficial de Contadores:

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites y plazos legales.

Visto la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Angel Sanchez Suarez, vecino de la Rebollada (Mieres), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 1.800 voltios de tensión desde Proaza hasta Villamejín, concejo de Proaza, con imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público, predios particulares, rio Trubia, ferrocarril minero de Quirós y camino vecinal del Puente de Zarramedo a la Collada de Aciera, entendiéndose que dichas obras tendrán por punto de partida el poste colocado en el ki-

lómetro 14.620 de la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito el 1.º de Octubre de 1923, por el Ingeniero de Caminos don Pío Linares.

3.ª Se aprueban las tarifas para el suministro de luz que figuran en dicho proyecto, quedando obligado el concesionario a la presentación de tarifas para el suministro de energía como fuerza motriz, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de esta concesión.

4.ª Se tendrán presentes en la ejecución de las obras todas las prescripciones y reglas técnicas señaladas en el Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

5.ª Esta concesión queda sujeta a todos los preceptos contenidos en las Reales órdenes de 4 de Julio de 1913 (Gaceta del 13) y de 3 de Mayo de 1916 (Gaceta del 7), que dá nueva relación a los apartados B y E del artículo 2.º de la 1.ª.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis, contados a partir de la fecha de la concesión.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, debiendo el concesionario darle conocimiento de las fechas en que dé principio y término de las obras-

8.ª Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó Ingeniero en quien delegue, á fin de comprobar si ha cumplido con lo estipulado en las presentes condiciones. Del resultado se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la apro-

bación de la Superioridad y recaída esta aprobación, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

9.ª Todos los gastos que se originen por la inspección, vigilancia y reconocimiento final de las obras, así como por el examen y aprobación de modificaciones de detalle que pueda proponer el concesionario, serán satisfechos por éste con arreglo á lo dispuesto en la vigente Instrucción de indemnizaciones.

10. Antes de dar principio á las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Oviedo, la cantidad de 203,24 pesetas, importe del 3 por 100 de las obras que han de ejecutarse en terrenos de dominio público, como garantía del cumplimiento de estas condiciones. Dicha fianza no le será devuelta hasta que la Superioridad apruebe el acta de recepción de las obras.

11. Esta autorización se entiende otorgada dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción á todas las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

12. Esta concesión queda sujeta á la Ley de Protección á la Industria nacional, de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para ejecución de la misma, cuyos 21 artículos han sido aprobados por Real decreto de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, de 12 de Marzo de 1909 y de 22 de Julio de 1910. Queda sujeta también al cumplimiento de lo dispuesto por el

trato del trabajo en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y en la Real orden de 8 de Julio del mismo año. Finalmente quedará sujeta al Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

13. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión mediante la instrucción del oportuno expediente.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.514

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 16 al 33 de la carretera de Belmonte á San Esteban de Pravia, ejecutadas por el contratista D. Cándido Fernandez Feito, se anuncia al público por término de treinta días á partir de la fecha de esta publicación, á fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Salas y Pravia, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado, contra las gestiones de la contrata, objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.502

Comandancia de Marina de Gijón

Departamento de Ferrol.

Trozo de Gijón.

Relación de los inscritos del Trozo de la Capital, que por cumplir 19 años de edad se alistán para el reemplazo del año próximo de 1925, en cuyo año han de pasar a la primera situación del servicio activo, según dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento:

Joaquín Cipitria Rodríguez, hijo de Secundino y Josefa, natural de S. del Rey.

Indalecio L. Menéndez Morán, de Manuel y María, de Gijón.

Gustavo Suarez del Busto, de Feliciano y Carmen, de idem.

Angel Manso Marqués, de Robustiano y Justina, de Siero.

José María Medina Sierra, de Gumersindo y Mercedes, de Gijón.

Angel Fernandez Ortal, de José y Casimira, de idem.

José Alvarez Lopez, de Santiago y Filomena, de Avilés.

Juan José García Infesta, de Valentin y María, de Gijón.

José Luis F. Obaya Riera, de José y Oliva, de idem.

David Sanchez Mori, de José y Restituta, de idem.

Luis García Suarez, de José y Josefa, de Tremañes.

Angel Orive Puras, de Prudencio y Victoriana, de Liérganes.

Manuel A. Camín Rodríguez, de José y Jacoba, de Gijón.

Ricardo Suarez Figaredo, de Severino y Carmen, de idem.

Arsenio Torre Mijares, hijo natural de Marina, de idem.

José Ramón Rivas Fernandez, de Eduardo y María, de idem.

Victoriano Gonzalez Diaz, de Mariano y Jesusa, de idem.

Narciso García Cuesta, de Julián y Olvido, de idem.

Angel Fermin Lastra Lopez, de Faustino y Saturnina, de idem.

Victor Alvarez García, de José y Virginia, de idem.

Adolfo Villabona Cuervo, de Adolfo y Cándida, de idem.

Salvador Ruiz Serrano, de Miguel y María, de Avilés.

Manuel Andrés Menendez Suarez, de Ceferino y Carmen, de Gijón.

Florentino Coto Sanchez, de José y Herminia, de idem.

Manuel Daniel Antuña Castro, de Manuel y Rita, de idem.

Manuel A. Cadavieco García, de Francisco y Soledad, de idem.

Angel Fernandez Trabanco, de Isidro y Avelina, de idem.

Rafael Ruiz Alvarez, de Ramón y Belarmina, de idem.

Eduardo Fernandez Perez, de Justo y Armanda, de Tapia.

Manuel Morán del Valle, hijo natural de Etelvina, de Gijón.

José María Alvarez Hevia, de Rufino y Cándida, de Serin.

Marcelino Alvarez Menendez, de Marcelino y Manuela, de Gijón.

Luis Alvarez Labusta, de Luis y Guadalupe, de idem.

Pedro Lopez Fuentes, de Pedro y Marcelina, de Pumarín.

Honorio Fernandez Menendez, de Rosendo y Teresa, de Gijón.

Guillermo Menendez Menendez, de Guillermo y Felisa, de idem.

Alejo Rodriguez Menendez, de Cándido y Susana, de Tremañes.

Francisco Centenero Villán, de Francisco y Mercedes, de Palencia.

Fausto Trabanco Sanchez, de Ramón y Justa, de Porceyo.

Ignacio de Lázaro y Carbonell, de José Antonio y Carmen, de Madrid.

Ernesto F. Cosío Menendez, de Feliciano y Josefa, de Jove.

Macario Trabanco Rivero, de Manuel y Nieves, de Gijón.

Juan José Alvarez Aller, de Pablo é Isolina, de idem.

Rafael Santurio del Rio, de Manuel y Rafaela, de idem.

Benigno Gonzalez Lopez, de Manuel y Antonia, de San Julián.

Francisco García de las Cuartas, de Faustino y Generosa, de Gijón.

Julián Arrigorriaga Gandina, de Julián y Juana, de Chacho.

Maximino Suarez Fernandez, de Inocencio y Jesusa, de Tremañes.

José Cosío Gonzalez, de Alvaro y Herminia, de Jove.

Luciano Fernandez Muro, de Alejandro y Cecilia, de Gijón.

José Suarez Alvarez, de Leandro y Maria, de idem.

Inocencio Redondo Gonzalez, de Aureliano y Filomena, de idem.

José Oscar Valdés Lopez, de José Ramón y Marcelina, de idem.

Andrés C. Moro Suarez, de Nicanory Concepción, de Bernueces.

Juan Garcia Gonzalez, de Manuel y Clotilde, de Gijón.

Enrique Menendez Díez, de Santiago y Clotilde, de Tremañes.

Emilio Rubio Fernandez, de Emilio y Prisca, de Gijón.

Alberto Fernandez Rivas, de Domiciano y Rosario, de Ribadesella.

José María Rodriguez Machargo, de Natividad, de Gijón.

Enrique García Alvarez, de Ramón y Carmen, de idem.

Emilio García Cuevas, de Ramón y Sofía, de Gijón.

Luis C. Menendez Cubiella, de Manuel y María, de idem.

Luis A. Gonzalez Lopez, de Mariano y Dolores, de idem.

Primitivo de Pedro Mosas, de Mariano y Guillerma, de idem.

Esteban Fernandez Sanchez, de Antonio y Rosaura, de P. Castillo.

Ramón Rubiera Vega, de Ramón y Constanza, de Gijón.

Carlos M. Sanchez Buznego, de Bernabé y Encarnación, de Somió.

Deogracias Menendez Sanchez, de Domingo y Avelina, de Anes.

José Gonzalez Dorado, de Manuel y Pilar, de Gijón.

José García Morán, de Eusebio y Rosa, de idem.

José Valerio Menendez, de Ramón y Etelvina, de idem.

Eduardo Menendez Menendez, de José y Rosa, de idem.

Julio Manot Bruno, de Guillermo y Gregoria, de Jove.

Daniel Hevia Fernandez, de Joaquín y Florentina, de Gijón.

Luis Prendes Costales, de Aniceto y Carmen, de idem.

Marcelino Diaz Medio, de Eduardo y Angela, de Somió.

Alfredo Alvarez Fernandez, de Alfredo é Isabel, de Tremañes.

Carlos Sampedro Hevia, de Eusebio y Rosalía, de Gijón.

Pedro García Llera, de Pedro y Victoria, de idem.

Manuel Antonio Alvarez Gonzalez, de Silverio y María, de Serin.

Manuel Antonio Gonzalez Ru-

biera, de Manuel y Etelvina, de Pedrera.

Epifanio Amado Huergo, de Pedro y Cándida, de Porceyo.

José A. Ortiz Lopez, de Daniel y Francisca, de Valencia.

Manuel Cuervo Fernandez, de Silverio y Carmen, de Jove.

José Cañas Lopez, de Camilo y Serafina, de El Espin.

Ildefonso Arias Perez, de Pedro y Dolores, de Gijón.

Angel Lopez Fernandez, de Dionisio y Encarnación, de Avilés.

Juan Gómez Rodriguez, de José y Josefa, de Tremañes.

Heliodoro Fernandez Morán, de Victoriano y Manuela, de Candás.

Manuel Nava Rionda, de José y Bibiana, de Gijón.

Manuel Suarez Rodriguez, de Pedro y María, de Candás.

Benigno C. Castro Trabanco, de Carmen, de Tremañes.

Evaristo Cortina Cadavieco, de Pedro y Maria, de Gijón.

Marino Suarez Alvarez, de Valentin y Amparo, de idem.

Julio Larriba García, de Dolores, de idem.

Manuel Vidal Gonzalez, de Antonio y Maria, de idem.

José María Herrero Bueno, de Manuel y Enriqueta, de idem.

Maximino Viejo Santa Marta, de Froilán y Felisa, de Santa Marta.

Prudencio Laruelo Ceñal, de Manuel y Carmen, de Gijón.

Herminio Artime Fernandez, de Raimundo y Rufina, de Jove.

José M. Pérez Suarez, de Laureano y Consuelo, de Gijón.

Joaquín R Argüelles Alonso, de José y Faustina, de idem.

Bernardo Diaz Villanueva, de José y Angela, de idem.

Manuel Meana Cueto, de Manuel y Marcelina, de idem.

Bernardino Lastra Pidal, de Adolfo y Carolina, de idem.

Alberto García Castillo, de Segundo y Maria, de idem.

Julian J. Suarez Fernandez, de Gabino y Remedios, de idem.

José R. García Vazquez, de Ramón y Pilar, de idem.

José M. M. Basterrechea Suarez, de Celestino y Oliva, de idem.

Cristóbal Cetrain Fernandez, de César y Honorina, de idem.

Manuel Pelaez Lobo, de Mariano é Inés, de idem.

Emiliano Poza Baldizán, de Facundo y Escolástica, de Valle Tabladillo.

José A. de Bedia García, de Isidoro é Isabel, de Somió.

Eugenio Avilar Gil, de Ramón y Bernardina, de Vallecás.

José Casaprima Fernandez, de José y Emilia, de Tremañes.

Valentin Gonzalez Diaz, de Laureano y Maria, de Poago.

M
Alfr
L
y Pi
Si
José
Be
cent
Ma
de E
mió.
Lu
nuel
Ac
Am
Al
món
En
Mari
Va
Man
Fa
nimo
Au
nuel
Ma
Man
Ma
y Ag
An
de F
bueñ
Isi
sario
Ma
Eloy
Jos
Evar
Jos
y Fa
Sil
y Ma
Pe
Lean
An
nato
En
José
Lu
tonio
Ju
riano
Lu
Perfe
Jos
de Sa
Ra
Anto
Lu
Eulo
Ed
Gera
Jos
do y
Jos
busti
An
co y
Ca
y Tri
Mi
de M

Marino Cuervo Rendueles, de Alfredo é Isabel, de Tremañes.

Luis Lopez Sanmartino, de José y Pilar, de Jove.

Sinfioriano Suarez Menendez, de Josefa, de Granda.

Benito Garcia Ramón, de Vicente y Josefa, de Mieres.

Marcelino A. Martinez Alvarez, de Baldomero y Bárbara, de Somió.

Luis Fernandez Garcia, de Manuel y Josefa, de Siero.

Adolfo Prats Sierra, de José y Amparo, de Gijón.

Alfredo Menendez Ovin, de Ramón y Maria, de idem.

Emilio Corujedo Muñiz, de José Maria y Dolores, de idem.

Valentin Fernandez Corbato, de Manuel y Soledad, de Tremañes.

Faustino Rionda Diaz, de Jerónimo y Josefa, de idem.

Aurelio Rubiera Medina, de Manuel y Maria, de Somió.

Manuel Fernandez Pañeda, de Manuel y Josefa, de Gijón.

Marino Piñera Peña, de Joaquin y Agustina, de idem.

Angel F. Zarracina Menendez, de Pablo y Gumersinda, de Cabueñes.

Isidro F. Salas Valdés, de Belisario y Eduvigis, de Gijón.

Mauricio Alvarez Suarez, de Eloy y Benigna, de Quintueles.

José Benito Díaz González, de Evaristo y Benita, de Gijón.

José María Díaz Garcia, de José y Faustina, de Jove.

Silverio Díaz Bonati, de Silverio y María de los Angeles, de Gijón.

Pedro Gómez Fernández, de Leandro y Cesárea, de Candás.

Antonio Villar González, de Donato y María, de Gijón.

Enrique Ramos Malaguilla, de José y Cecilia, de Tremañes.

Luis Ferro Prieto, de José Antonio y Matilde, de Jove.

Juan Angel Aláez Pilar, de Mariano y Carmen, de Santander.

Luis Alvarez Riestra, de Luis y Perfecta, de Tremañes.

José A. Montequín Menéndez, de Salvador y Consuelo, de Gijón.

Ramón Iglesias Viña, de José y Antonia, de Gijón.

Luis Félix Acebal Suárez, de Eulogio y Dolores, de Gijón.

Eduardo Cuesta Martínez, de Gerardo y Elvira, de Gijón.

José María Alvarez, de Bernardo y Justa, de Cenero.

José R. Solar Rubiera, de Robustiano y Generosa, de Deva.

Angel Vega Valdés, de Francisco y Carmen, de Jove.

Carlos Meana Rabanal, de José y Trinidad, de Gijón.

Minervino Menéndez Martínez, de Manuel y Perfecta, de Deva.

José A. Sánchez Rodríguez, de José y Encarnación, de Jove.

Lino Iñarrea, hijo natural de Julia Marina, de Gijón.

Leopoldo Cueto Rodríguez, de Celestino y Facunda, de Deva.

Jesús R. Amézaga Arnaiz, de Rogelio y Elvira, de Oviedo.

Felipe Pérez García, de Pedro y Gregoria, de Rueda (Valladolid).

José A. Rodríguez Martínez, de José y Bernarda, de Gijón.

Valentín C. Fernández Marqués, de Francisco y Mercedes, de Avilés.

Octavio Sala Alvarez, de Pedro y Filomena, de Gijón.

Florencio Suárez Sánchez, de Victor y Julia, de Gijón.

Enrique Suárez García, de José y María del Portal, de Oviedo.

Eugenio Rodríguez Alonso, de Salvador y Asunción, de Gijón.

Cándido Solís Sánchez, de Ricardo y Angela, de Ribadesella.

Eusebio Alvarez López, de Mariano y Adela, de Olleros.

Luis Fernández López, de Olegario y Herminia, de Gijón.

Vicente García Fernández, de Vicente y Elvira, de Oviedo.

Constantino Junquera Muñiz, de Guillermo y Nemesia, de Veriña.

Carlos Cuervo Morán, de Enrique y Cristina, de Gijón.

Manuel Suárez García, de Manuel y Dolores, de Tremañes.

José Santos López, de Joaquin y Joaquina, de Tremañes.

José Manuel Muñiz Fernández, de Jenaro y Rosalía, de Candás.

Rufino Colunga Menéndez, de Tomás y María, de Gijón.

Valeriano Vigil Meana, de Faustino y Elvira, de Lavandera.

Francisco García Rubiera, de Valentin y Maria, de Tremañes.

Angel Valle Alvarez, hijo natural de Nemesia, de Gijón.

José R. Alvarez Espriella, de Indalecio y Mamarta, de Gijón.

Mauricio Fernández Castillo, de Aniceto y Vicenta, de Gijón.

Carlos Alvarez González, de Manuel y Hortensia, de Gijón.

Rafael M. Ceñal Suárez, de Hermenegildo y Engracia, de Jove.

Manuel Martínez Simón, de Cecilio y Plácida, de Gijón.

Emilio Amandi Mieres, de Celestino y Carolina, de Somió.

Eduardo Suárez Díaz, de Manuel y Balbina, de Gijón.

Pedro Regalado García Muñiz, de José y Emilia, de Gijón.

Pedro Crisanto J. Pérez Rodríguez, de Félix y María, de Jove.

Francisco G. Fernández Rodríguez, de José y Julia, de Gijón.

Marcelino Lastra Sánchez, de Eulogio y Obdulia, de Gijón.

Angel Pitiót Marcilla, de Angel y Antonia, de Gijón.

Manuel Díaz Menéndez, de Celestino y Raimunda, de Cenero.

Faustino Fernández Menéndez, de Luis y Dolores, de Gijón.

Joaquín Cernuda Camblor, de Manuel y Domitila, de Gijón.

Carlos Díaz González, de José Ramón y Olvido, de Gijón.

Eugenio Berdiales Pérez, de Eugenio y Teresa, de Tapia.

José Antonio Tamargo García, de Joaquín y Consuelo, de Gijón.

Alfredo Plá Menéndez, de Luis y Serafina, de Gijón.

José Ovidio Valdés Tuya, hijo natural de Anita, de Jove.

Abelardo Requejo Piñera, de Cándido y Aquilina, de Gijón.

Eduardo Díaz Llera, de Rafael y Benigna, de Gijón.

Elisardo Sánchez García, de Manuel y Consuelo, de Tremañes.

Benigno Lorenzo Valdés, de José y Elvira, de Jove.

Cesáreo Lote Arnáez, de Rafael y Elvira, de Gijón.

Ricardo Santos Rodriguez, de Sebastián y Ramona, de Gijón.

Saturnino Castro Puente, de Saturnino y Concepción, de Gijón.

Isidro M. Menéndez Rodríguez, de Florentino y Nieves, de Gijón.

Ceferino Laviada Sánchez, de Generoso e Irene, de Gijón.

Arturo Osorio Cienfuegos, de Manuel y Pilar, de Gijón.

Abelardo Muñiz García, de Victorio y Victoria, de Gijón.

Alfredo Suárez Muñiz, de José y Josefa, de Cenero.

José Fernández Costales, de Manuel y Ramona, de Quintes.

Isidro M. Ibrán Díaz, de Celestino y Ceferina, de Rocés.

Ramón Fernández Busto, de Manuel y Filomena, de Gijón.

Andrés A. Tuya Alonso, de Angel y Concepción, de Tremañes.

Manuel A. Baragaño Rodríguez, de Vicente y Avelina, de Felguera.

Eladio Busto Alvarez, de Ramón y Concepción, de Gijón.

Bernardino F. Fombona Solar, de José y M.^a del Pilar, de Gijón.

José Morán Alvarez, de Manuel y Filomena, de Gijón.

Antonio Martínez Alvarez, de Pedro y Antonia, de Gijón.

Félix Fernández Furniel, de Emilio y Magdalena, de Gijón.

Ramón Huergo Menéndez, de Adolfo y Adela, de Avilés.

Restituto Nava Gómez, de Salvador y Josefa, de Jove.

Pedro N. Menéndez Seijo, de Plácido y Flor María, de Gijón.

Alfonso Ríos Medina, de Manuel y Encarnación, de Gijón.

Nota.—Se publica de nuevo la presente relación de los incriptos de este Trozo alistados para formar el reemplazo de la Marinería de la Armada durante el próximo

año de 1925, en cumplimiento de orden de' Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol y por haberse padeido un error involuntario en la publicada anteriormente.

Gijón, 20 de Septiembre de 1924.
J. Cebreiro.

R. al núm. 3.508

SECCION MUNICIPAL

ALCALDÍA DE TAPIA DE CASARIEGO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, en sus dos partes personal y real, para el actual ejercicio de 1924-25, a los señores que a continuación se expresan:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento:

D. Eduardo L. Casariego Villamil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. José Diaz Braña, idem idem idem, fuera de este término.

D. Manuel Casariego Bedia, idem idem, por urbana, domiciliado en el término.

D. José Antonio Núñez Garcia, idem, por industrial, idem idem idem.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento:

Parroquia de San Esteban.

D. Lucio Lanza Perez, Cura párroco.

D. José Lanza Perez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Tomás Rodriguez Barrio, idem por urbana, residente y domiciliado.

D. Isidro Bobis Rodriguez, idem por industrial, idem idem.

Parroquia de Salave y Campos:
D. Juan Antonio Fernandez, cura Párroco.

D. Maximino Fernandez Blanco, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Máximo Fernandez Rodriguez, idem por urbana, idem idem.

Fermín Fernandez, idem por industrial, idem idem.

Parroquia de El Monte.

D. Jesús M.^a Rodriguez, cura Párroco.

D. Manuel Lopez Siñeriz, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Manuel Mendez Lavandera, idem por urbana, idem idem.

D. Alonso Prieto Rodriguez,

Parroquia de Serantes.

D. Marcelino Prieto, cura Párrroco.

D. José Antonio Fernandez López, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. José Lopez Fernandez, idem idem por urbana, idem idem.

D. Fernando Fernandez, idem idem por industrial, idem idem.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento por los interesados.

Tapia de Casariego, 20 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Ramón G. Villamil.

R. al núm. 3.507

ALCALDÍA DE POLA ALLANDE

Segundo Cadierno Rodriguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Municipio el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos que se originen con las obras de reconstrucción del techo de la Casa Consistorial y construcción de un matadero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo integran, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho siguientes, podrán producir ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas,

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Pola de Allande, a 18 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Segundo Cadierno.

R. al núm. 3.501

ALCALDÍA DE ONIS

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la enajenación de una parcela de terreno sobrante de vía pública, cabida de diez áreas en el punto llamado Valle de la Fuente, solicitada por D. Amador Martinez, esta Comisión permanente acordó subastar dicha parcela el día 30 del actual, y hora de las once, en estas Consistoriales.

Onís, 18 de Septiembre de 1924. El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 3.504

Agencia ejecutiva de Miranda

D. Florentino Arias Patallo, Agente ejecutivo de Miranda.

Hago saber: Que por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha dieciseis del corriente la siguiente providencia:

En Belmonte, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, teniendo conocimiento esta Alcaldía que apesar del tiempo transcurrido no han hecho efectivas las cuotas los contribuyentes que figuran en la relación por el repartimiento general perteneciente al ejercicio de mil novecientos veintitrés a veinticuatro y trimestre de ampliación durante el periodo voluntario de cobranza que al efecto fué señalado en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en los recargos de primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos les parará el perjuicio a que hubiera lugar, e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con el recargo del diez por ciento sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 52 de la citada Instrucción se publica el presente edicto por medio del cual anuncio a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio, a cuyo efecto permanecerá abierta la oficina recundatoria en esta villa los días 22, 23 y 24 del mes de la fecha, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Belmonte, Septiembre 17 de 1924.—Florentino Arias.

R. al núm. 3.500

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE FONSAGRADA

EDICTO

D. Manuel Núñez Gonzalez, Juez de primera instancia de Fonsagrada y su partido.

Hace saber: Que D. Ernesto Ramón Enrique Alvarez Torre y Millet del Valle, Procurador de los Tribunales y Oficial de Secretaría judicial, vecino de Fonsagrada, ha promovido expediente ante este Juzgado, en escrito de hoy, en solicitud de que el Ministerio de Gracia y Justicia autorice a dicho señor para llevar por primer nombre su tercero de «Enrique»; asimismo que sea facultado para usar por primer apellido su segundo paterno de Torre, y por segundo apellido, el segundo materno del Valle.

Expone en pro de sus peticiones las razones siguientes:

1.ª El pretender nombrarse

«Enrique» en primer término, obedece a que siendo nombre propio suyo, se le impusiera este a voluntad de su madrina de igual nombre «Enriqueta».

2.ª El apellido paterno de Torre, fué el primero de D.ª Maria Torre, su abuela difunta esa señora en vida, ha profesado amor filial interno a D. Florentino Alvarez Torre, padre del accionante, igualmente difunto; haciendo que perpetuando el Sr. Alvarez Millet recuerdo tan grato debe apellidarse «Torre» en primer lugar; y

3.ª El apellido «Millet» primero de su señora madre doña Eloisa Millete del Valle, es originario de Italia, siendole más grato el «del Valle» netamente castellano.

Cuantos se crean con derecho pueden presentar ante este Juzgado su oposición, señalándoseles el perentorio término de tres meses a contar desde la fecha de inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Fonsagrada, a dos de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Manuel Núñez.—El Secretario, Miguel Millan.

R. al núm. 3.519

Cédulas de emplazamientos
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TRUEBA GONZALEZ, Luis, tejero, vecino que fué de San Claudio, concejo de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de ser reconocido por el Médico forense acerca de la sanidad.

3.499

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez

y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARDO PARDO, Balbino, hijo de Joaquín y Carlota, natural de Pereda, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

3.503

NAREDO RODRIGUEZ, Antonio, natural de La Llabana, provincia de Oviedo, soltero, cesante, de 69 años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Fuencañal, número 23, portería, procesado por defraudación en la Renta de alcoholde, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Inclusa, en Madrid.

3.498

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS
— DE GANADOS —

DE SALAS.

En poder de D. Manuel García Valdés, vecino de Villamar, en este concejo, se halla depositada una mula, de dueño desconocido, que fué encontrada causando daños en fincas particulares, y cuyas señas son: color castaño, de unos siete años, tiene varias manchas en el lomo y una en el ojo izquierdo.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que se considere dueño del referido animal, pueda recogerlo en el plazo de quince días, previo pago de su manutención y demás gastos.

Salas, Septiembre 18 de 1924.—El Alcalde, Juan Velarde.

R. al núm. 3.496

DE SANTO ADRIANO

De la plaza de Proaza, y de pertenencia de D. José Lopez Lopez, vecino de Santo Adriano, se extravió una vaca cuyas señas son las siguientes: edad 4 años, color amarillo, de alzada buena, asta abierta algo larga y gruesa, algo más oscura de los brazos de delante, y está preñada de 5 meses.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el tenedor de ella que tenga conocimiento de su paradero lo participe al dueño, quien abonará los gastos originados.

Santo Adriano, 9 da Septiembre de 1924.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.